

DIRECCIÓN DE MERCADOS. **TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

REFERENCE CUMITATION

FECHA EXPEDICION

CLAVE FOLIO TRAMITE SEMMA02510

NOMBRE:

LOPEZ GUTIERREZ MA REBECA DOROTEO Y RAMON CORONA

UBICACIÓN: COLONIA: CALLE CRUCE 1:

RESIDENCIAL LA SOLEDAD

CALLE CRUCE 2:

SUPERFICIE: TIPO DE CUOTA:

2.00 GENERAL "EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFIAD ES DE L'OMTS"

FYTERIOR:

IMPORTE MT2:

£ 4 80 mts.

DIAS AMPARADOS:

VIERNES

SABADO

MAPORTE

\$208.00

VIGENCIA A PARTIR DE-

PRCHA DE VENCIMIENTO:

31-diciembre-2019

\$9.00.00 a

DIAS OF TRABALIO

LUNES MARTES MIERCULES

DE DE

attheat a 69:00:00 a 09:00:00 a

DUMNIGO NO TRABAJA

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA" "NO LABORAN SOBRE BANQUETAS"

OBSERVACIONES:

AXAMIdo Chover

LA E JOAN MARTIN NUÑEZ MORAN director de Mercados, tianguis y espacios abiertos ACEPTO

LOPEZ CUTIERREZ MA. REBECA

APVEKIENCIAS IMPUKIANTES

El presente permiso estemporal conforme a la establecido en el regiamento de comercio del municipio de l'Inquepaque.

" El puesto que se mitorian en "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirario al termino de sun labores, debiendo limpiar completamente el dren ocupada

· No se poerà o cuparante metros que los que mioriza el permiso

En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el munejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.

El puesto deberà ser stendido por el titular del permiso

Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas minimas de segundad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.

Debarán vender um camente las mercancias o productos autorizados en el permiso

Este permiro no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesoreriacon una vigencia máxima de 3 meses y temendo a la vista ambos documentos.

I odo penniso requiere de ser renovado ames de su vencimiento

Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.

Después de 3 dias de veno do causará infracción (esté o mo trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

La vasta de habidar alenhólicas, productos de capitalendo y piratesta.

El anvadagioria e prostante del passio a terroras personas

· Establecerse en las banquelas y ciraz areas de uso comun an que a juicio de la administración de metrados, constituyan un pequicio para el transito de los petiones, así como

· Instalane en los camellones de las avenidas y en los prados de vias y parques públicos, frente a cuarteles militares, de polícia o de homberos y frente a los planteles educativo y hospitules.

· Instalarse a una distancia menos de 10 mis, de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copec o en botella cerrada, tratindose de puestos en que se vendan fritanges o comestibles similares

· Instalarse en nonassemodeladas de todo el municipio, en un perimetro de 100 min de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 min de distancia del penfenco, ingresos cameteros y avemdas

Que da estrictamente profubido a los comerciantes ambulantes sircular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatir idad antes ustalada, cará causa a la na renovació a del permiso provintanal.